



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Abril de 2016
Año XCVII

No. 35 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN..... 2

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016..... 4

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, II Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1o Y 2o DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en fecha 28 de enero del 2016, se suscribió el acuerdo por

el que se otorgan estímulos fiscales durante el periodo del primero de febrero al treinta de abril del ejercicio fiscal 2016, en beneficio de los concesionarios del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, por concepto de expedición inicial de concesión.

Que dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 09 Alcance III de fecha 29 de enero de 2016, con la finalidad de brindar ayuda y facilidades a los contribuyentes que hayan sido beneficiados con una concesión para explotar el Servicio Público de Transporte, se les concedió un descuento a fin de regularizar la situación fiscal y tránsito de su vehículo, lo cual les permitiría llevar a cabo sus actividades de manera correcta conforme a la normatividad establecida en la materia.

Que la presente administración pública tiene dentro de sus objetivos fundamentales la de sentar las bases económicas y administrativas que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el Estado, concretamente aquellos que cuentan con vehículos destinados al Servicio Público de Transporte.

Que por lo anterior, para efecto de continuar apoyando a los guerrerenses, el titular del Poder Ejecutivo, ha determinado ampliar el plazo para el pago de expedición inicial de concesión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en beneficio de los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN.

Artículo Primero. Se amplía el plazo que señala el Acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales durante el periodo del primero de febrero al treinta de abril del ejercicio fiscal 2016, en beneficio de los concesionarios del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, por concepto de expedición inicial de concesión, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 09 Alcance III de fecha 29 de enero de 2016.

Artículo Segundo. El plazo para otorgar estímulos a los concesionarios del servicio público de transporte en sus diversas mo-

dalidades, por concepto de expedición inicial de concesión, se amplía para el periodo que comprende del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 56 AL 60 F DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 110 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; 1o Y 2o DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en fecha 01 de enero del 2016, se suscribió el acuerdo por el que se otorga estímulo fiscal al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos terrestres, correspondiente al Ejercicio Fiscal

2016, y sus reglas de operación.

Que dicho acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 01 Alcance II de fecha 01 de enero de 2016, con la finalidad de otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, apoyando a los sectores de la población que cuenten con unidades nuevas cuyo valor ascienda a la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) tratándose de servicio particular y de hasta \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) tratándose de servicio público; así como a los propietarios de vehículos usados del servicio particular con valor de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y de vehículos usados que cuentan con placas del servicio público de transporte con valor de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se encuentren al corriente hasta el año 2015 en el pago del citado impuesto.

Que tratándose de propietarios de vehículos procedentes de otras entidades federativas y que pretendan inscribirse al padrón vehicular del Estado, para obtener el beneficio del estímulo fiscal a que hacen referencia, las reglas 4.1 y 4.2, deberán acreditar su residencia en el Estado, estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia y pagar los derechos de control vehicular en los términos que señale la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero

número 428.

Que la presente administración pública tiene dentro de sus objetivos fundamentales sentar las bases económicas y administrativas, que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el Estado.

Que por lo anterior, para efecto de continuar apoyando a los guerrerenses, el titular del Poder Ejecutivo, ha determinado ampliar el plazo por el que se otorga estímulo al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos terrestres, excepto a vehículos de procedencia extranjera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo Primero. Se amplía el plazo que señala el Acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2016, en beneficio de los Concesionarios del Servicio Público de Transporte, en sus diversas modalidades, por concepto de derechos de control vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 01 Alcance I de fecha 01 de enero de 2016.

Artículo Segundo. El plazo para otorgar estímulos fiscales en beneficio de los concesionarios del servicio público de transporte, en sus diversas modalidades, por concepto de derechos de control vehicular, se amplía para el periodo que comprende del primero al diecisiete de mayo del Ejercicio Fiscal 2016.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO
FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.